

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y  
EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA**

Conste por el presente Convenio específico de cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte la **UNIVERSIDAD MAYOR de SAN SIMÓN** y por otra parte el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES):**

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional:

- 1.1.** La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, debidamente representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución. N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, representada por su Decano, **Dr. Gonzalo Hugo Quintanilla Calvimonte**, designado mediante RR N° 795/166, de 24 de octubre de 2016, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior campus universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
- 1.2.** **EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA**, es una ONG con Personería Jurídica otorgada por Resolución Ministerial N° 149/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016 otorgada por el Ministerio de Autonomías, representada legalmente a nivel departamental por el Dr. Edgar Amadeo Querubin Valdez Carrizo, con C.I. 816498 Cbba., con domicilio en calle Tocopilla N° 1748 Zona Sarco, del Departamento de Cochabamba, designado por Poder Notarial N° 18/2016 de fecha 11 de enero de 2016 Cochabamba, que a los efectos del presente se denominará: **IPDH - INSTITUCIÓN PATROCINADORA**.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES):**

**LA UMSS** es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91-92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

- 2.1** La **FCJyP-UMSS**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas y Políticas (Abogados y Politólogos), que cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de completar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados en conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el **INTERNADO ROTATORIO DE PRACTICA FORENSE**, aprobando por Resolución del H.C.F. N° 24/09 DE 15/07/09 DE 20 /11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.





2.2 **EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA**, creado en 1997, es una ONG boliviana sin fines de lucro, cuya Misión es la de aportar al crecimiento integral de las personas desde el ejercicio de la medicina preventiva, la defensa del medio ambiente y los Derechos Humanos en Bolivia. En una primera etapa, el IPDH ha centrado sus esfuerzos en el Área de Salud, mediante el Programa SidAcción, a través de sus subprogramas de Prevención, Atención Integral en Salud y Derechos Humanos, contribuyendo significativamente a generar y fortalecer las respuestas a la epidemia del Sida en Bolivia, tanto en educación preventiva, como en atención en salud y respeto a los derechos de las personas con VIH.

A partir de 2010, el IPDH desarrolla los Programas MediAcción y EcoAcción, áreas que se desenvuelven respectivamente en defensa de los Derechos Humanos y la protección del medio ambiente. Su experiencia institucional de más de una década con énfasis en el Programa SidAcción, nos ha permitido desarrollar y crear propuestas metodológicas de prevención en las diversas áreas, adaptadas a distintas poblaciones, brindando así la posibilidad de dar respuestas efectivas a las problemáticas con las que trabaja.

El IPDH pone estas metodologías y experiencias al alcance de los diversos actores sociales e institucionales en todo el país, incluidas las instancias de Gobierno en las áreas de Salud y Educación, como un insumo para avanzar hacia soluciones estructurales de mayor alcance.

**TERCERO.- (OBJETO):** Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de pasantías o practicas denominadas Internado Rotatorio de Práctica Forense, para egresados de la Carrera de Ciencias Jurídicas (Derecho), en dependencias de **EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA - IPDH**.

**CUARTO.- (COMPROMISOS INSTITUCIONALES):**

**EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HUMANO BOLIVIA - IPDH:** se compromete a:

1. Requerir mediante carta a la Dirección del Consultorio Jurídico Popular el número de plazas de egresados para realizar el Internado de Práctica Forense, especificando el lugar o dependencia donde se realizará el internado, así como, las materias de Derecho que se aplican y pedir una copia de la Convocatoria Pública.
2. Asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional Abogado) y comunicar por escrito esta asignación al Director del Consultorio Jurídico Popular.
3. Solicitar capacitación para los Tutores Institucionales en el sistema de seguimiento y calificación.
4. Dotar a los internos de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones por el periodo de un año calendario.
5. Establecer, en su caso, un compromiso individual con cada Interno, en el que se determinaran las condiciones específicas de las tareas jurídicas legales a desarrollar, días, horario, etc., tareas que no establecen vínculo laboral alguno por parte de la Institución requirente hacia el Interno.
6. Los Tutores de la institución requirente deberán realizar oportunamente la calificación cualitativa y el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, para su presentación trimestral, máximo dentro las 72 horas al cumplimiento de cada trimestre, conforme al Reglamento, en caso de incumplimiento de los informes y plazos, el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
7. Recibir y colaborar al personal designado del Consultorio Jurídico Popular UMSS, en el seguimiento y supervisión de los Internos.
8. Dar cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por FCJyP- UMSS, respecto a los internos, en su caso otorgar permiso respectivo cuando lo requieran.





9. Asignar tareas a los internos específicamente en el área Jurídico legal.
10. Tomar previsiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321 en cuanto al derecho del estipendio para los Internos.

**La FCJyP-UMSS: se compromete a:**

1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento de la IPDH.
2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Internado de Práctica Forense, detallando los datos personales, criterios de desempeño académico y otros que resulten pertinentes.
3. Remitir la nómina de internos mediante visitas periódicas y otras.
4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
5. Designar al Tutor Académico a cargo del Interno.
6. Realizar seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otras.
7. Realizar la calificación Final conforme al Reglamento vigente de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.
8. Emitir circulares, instructivas, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los internos y en su caso, para la IPDH.
9. Expedir Testimonios de las Actas de Calificación Final a petición de los internos para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.

**QUINTO.- (DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS):**

1. Cumplir con todos los requisitos de postulación y Reglamentos de Internado de Práctica Forense, instructivas, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la FCJyP-UMSS y los reglamentos de la IPDH.
2. Comprometerse a cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el Convenio interinstitucional.
3. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
4. Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
5. Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales, trimestrales, hasta las 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento, en caso que, el Tutor Institucional no hubiera querido o podido firmar dichos informes, el interno debe presentar sus informes "dentro del plazo establecido" sin la firma del Tutor Institucional, como prueba de su cumplimiento, bajo sanción de quedar inhabilitado.
6. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Clausura en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
7. Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Práctica Forense
8. Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense.
9. Ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídica legal, en el horario establecido.
10. Solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo N°1321.



11. Solicitar el material de oficina necesario para realizar su praxis legal.
12. A solicitar y portar su credencial respectiva.

**SEXTO.- (DURACION DEL INTERNADO):** El internado de Practica Forense que realizará el egresado como modalidad de titulación, tendrá una duración de un año calendario, que se computará a partir de la suscripción del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor Institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión, fuera del plazo de vigencia y duración del Convenio, ambas partes se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.

**SEPTIMO.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO):** El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes. Pero Además, su vigencia y términos surtirán efectos válidos, en caso de Internos que tuvieran pendiente su culminación.

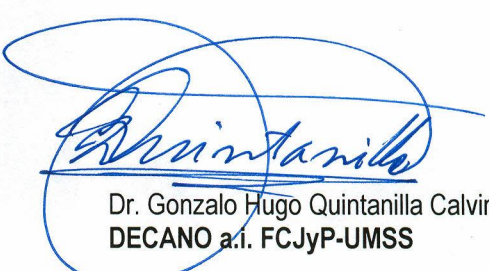
**OCTAVO.- (ACEPTACION):** En señal de conformidad con cada una de las clausulas, firman al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, a lostreinta (30) días del mes de marzo del 2017.

**POR IPDH**

  
Dr. Edgar Amadeo Querubin Valdez Carrizo  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR LA UMSS**

  
Lic. Juan Rios Del Prado  
**RECTOR**

  
Dr. Gonzalo Hugo Quintanilla Calvimonte  
**DECANO a.i. FCJyP-UMSS**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**